



CONSTANCIA N° 434

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 722, PRESENTADA POR DON: **JOSE MANUEL CARRERA YATACO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21782745, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 222 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **CELINDA SARAVIA DE CASIANO** A FAVOR DE: **JOSE MANUEL CARRERA YATACO**, CON FECHA 08 DE JUNIO DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 852 AL 853 VUELTA, DEL TOMO III DEL AÑO 1987, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **JOSE MANUEL CARRERA YATACO** CON DNI. N° 21782745, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:42:34-0500





9177453 - 852 -

NOVARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, A EL PODER PARA PLITOS
CONFESIONAL APODERADO TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDE AL
PODERANTE SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE PODER ESPE
CIAL. TODA LIMITACION O RESERVA EN CONTRARIO SE CONSIDERA NO
PUESTA. ARTICULOS DEL MISMO CODIGO. SE REQUIERE PODER ES
PECIAL PARA RESISTIRSE DE LA DEMANDA; CONVENIR EN CELLA; PRESTAR
CONFESION O JURAMENTO DECISION; IDFERIR AL DEL CONTRATO; STRA
SICUR, EL PLEITO; SOMETERLO A ARBITRAJE; PEDIR SUSPENSION DE PA
SOS O PRESENTARSE EN CONCURSO DE QUIEBRA; EMANCIPAR; ABORTAR O
PRESTAR CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCION; SUSSTITUIR EL PODER Y
PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. C. O. N. C. D. U. S. I. C. O. N
MI INSINUADA LA O FORANTE DEL TERROR, OBJETO Y FINES DE ESTAS ES:
CIERTURA, LA QUE LEIDA INMEDIAMENTE POR MI, AFIRMA Y RATIFICA SU
CONTENIDO Y LA FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE TODO LO QUE
LE DOY FE; ANTES DE Y SOBRESERVA EN EL OFICIO DE TRABAJO DE
LOS BOBOS Y ATRIBUCION DEL AN JOSE MANUEL CARRERA YATACO (C. O. N. C. D. U. S. I. C. O. N)
AR TATICO ANCO ME, SUELA V. DE LA SUELA Y SUELA (C. O. N. C. D. U. S. I. C. O. N)
BO, COLEGA O INCONVENIENTE EN EL OFICIO, BIEN EN CUMPLIMIENTO DE LO
BO ANCO, C. O. N. C. D. U. S. I. C. O. N. BO ANCO EN EL OFICIO DE TRABAJO DE
ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO



EXPER *Pearner*
Testimonios y Partes
Número 06 de 06 1957.

NÚMERO 385
COMPRVENTA
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A
LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE
CELINDA SARAVIA DE CASIANO 1987, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS AL
FARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PRO
A
JOSE M. CARRERA YATACO, CON LIBRETA NOMENCL: MI
LITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAN
TE, SE PRESENTAN: DONA CELINDA SARAVIA CARRERA DE CASIANO, AGIL
COLTORA, CASADA CON SANTOS CASIANO MARTINEZ, CON LIBRETA ELEC
TORAL NÚMERO 21841224, Y, DON JOSE MANUEL CARRERA YATACO, ODR
GROSISTO ROS Y GROST EN LINALO Y GROST EN BOMBOP, SERVO D.V



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:37:10-0500

RO, CASADO CON ANA MARÍA MARTÍNEZ HURTADO, CON LIBRETA NÚMERO:
ELECTORAL 21782745, MILITAR 29301846 Y TRIBUTARIA M479556; AMBOS
PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE ESTA CIUDAD, PROCEDEN POR SU
PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA
CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS
38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU
CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE
BAJO EL NÚMERO 320 AGREGA SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR
LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO DOCTOR AR-
TURRO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS; SE VISE EX-
TENDER UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA GELIN-
DA SARAVIA CARRERA DE CASTAÑO, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y DE LA OTRA PARTE, DON JOSÉ MANUEL CARRERA YATACO, A QUIEN
SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SÍ-
GUEN: PRIMERA. - LA VENDEDORA DECLARA SER PROPIETARIA Y POSEEDORA
DESDE SU SOLTERÍA Y POR MÁS DE 30 AÑOS, EN FORMA QUIETA, PA-
CÍFICA E ININTERRUMPIDAMENTE, COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, DE
UN TERRENO DE CULTIVO, UBICADO EN EL PAGO DE ROCA ALTO, TOMA DE
ROJAS, COMPRENSIÓN DEL CERCADO, DE ESTA PROVINCIA, QUE TIENE UN
ÁREA DE OCHOCIENTOS CINCUENTIOCHO METROS CUADRADOS (858.00 ME-
TROS CUADRADOS), CON LOS LINDEROS SIGUIENTES: FRENTE (OESTE),
CAMINO REAL; DERECHA ENTRANDO (SUR), PROPIEDAD DE EMILIANO CA-
RRIERA; IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE), LA DE SALOMÓN ORTIZ; Y RES-
PALDO (ESTE), LA DE DAVID TIPIÁN. SEGUNDA. - POR EL PRESENTE,
LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR
DEL COMPRADOR, EL INMUEBLE DESCHITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR,
CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SER-
VIDUMBRES, DERECHOS DE RIEGO Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO



FIRMA
DIGITAL



9177455 - 853 -

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO LA
 -VENDEDORA QUE EL INMUEBLE QUE VENDE, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRA-
 (AVIAMENTE) ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LI-
 MITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁN-
 DOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SAREAMIENTO, CONFORME A LEY.
 • TERCERA.- EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE DIEZ MIL CIN-
 (11. 10,000.00), QUE LA VENDEDORA DECLARA TENER RECIBIDO DE SU
 COMPRADOR, DESDE ANTES DE LA FIRMA DE ESTA MINUTA.- CUARTA.-
 VENDEDORA Y COMPRADOR DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO
 Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUI-
 VALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE
 PUEDIERA FAVORECELOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A
 INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DO-
 LO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL
 PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL
 O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRI-
 TURA, SI BIEN LA VENDEDORA DECLARA ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE
 LAS REFERIDAS OBLIGACIONES.- QUINTA.- LA PRESENTE MINUTA ESTÁ
 AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA QUE CORRESPONDE ADOBRAR
 AL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, COM-
 FORME A LEY; A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO, LA VENDEDORA EN
 AVENIDA UNIÓN SIN NÚMERO (4ª CUADRA), PUEBLO NUEVO; Y EL COM-
 PRADOR EN TOMA DE ROJAS, CHINCHA ALTA.- AGREGUE USTED SEÑOR NO-
 TARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÉRVASE BASAR PARTES AL REGIS-
 TRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA ALTA, 18 DE MAYO DE 1987.
 FIRMADO: CELINDA SARAVIA. JOSÉ MANUEL CARRERA.- FIRMADO: F.
 TOLMOS.- UN SELLO QUE DICE: FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO.
 REG. 905. ICA.- INSERTO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 2045293817 hard Móvil: Soy el autor del documento Fecha: 04/11/2022 10:37:28-0500

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- José M. Carrera Yataco, ICA, CHIN
 CHA CHINCHA ALTA, ZONA DE ROJAS.- CELINDA SARAVIA DE CASIANO.
 ICA, CHINCHA, PUEBLO NUEVO, AVENIDA UNIÓN SIN NÚMERO (4ª CUADRA)
 COMRAVENTA. 18 MAYO 1987. TOMA DE ROJAS, CHINCHA ALTA.- 1/
 10.000,00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR): 1/
 300,00.- TOTAL: 1/ 300,00.- TRES CIENTOS INTES.- 22 MAYO 1987.
 JOSÉ MANUEL CARRERA.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: MU-
 NICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS, DIV.
 ADM. TRIBUTARIA. JEFE TURNO.- 22 MAYO 1987.- FIRMA ILEGIBLE.-
 UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. CAJA.
 22 MAYO 1987.- CONCLUSIÓN.- INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES
 DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA IN-
 TEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN
 EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ TAMBIÉN
 DOY FE, DE HABER TENIDO A LA VISTA EL ANEXO Nº 01 DE LA DECLA-
 RACIÓN DE FÁBRICA JURADA DE AUTO-AVALÚO, DEBIDAMENTE REFINADA
 POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA 19 DE MA-
 YO DE 1987, EN EL QUE FIGURA EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA VENTA,
 CON UN VALOR DE 1/ 1,932.22; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PA-
 GOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1987, EN EL QUE FIGURA CON UN VALOR
 GLOBAL DE 1/ 0.77; DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ, TANJADO
 DE FÁBRICA. No vale. (ANEXO 01) PRESENTE SIN NINGUNA ACTIVIDAD
 CON NOMBRE CELINDA SARAVIA DE CASIANO. (FIRMA)
 Y EN LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL CARRERA Y
 JOSÉ MANUEL CARRERA. (FIRMA)
 ARTURO DOMÍNGUEZ REPARO
 ABOGADO - NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:37:38-0500